

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Nueve (09) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00084.00

DEMANDANTE: Cristian Palacio Salgado y Otros

**DEMANDADO: Nación- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-
Fiscalía General de la Nación**

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda, instaurada por los señores CRISTIAN PALACIO SALGADO Y OTROS, a través de apoderado judicial, contra la NACION- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION. En consecuencia se,

DISPONE:

1. Notificar personalmente a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Fiscalía General de la Nación conforme a lo preceptuado en el art 199 del C.P.A.C.A¹, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

2. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.

3. Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4° del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de Setenta Mil Pesos (\$70.000); dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de

¹ Entiéndase por C.P.A.C.A., el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

4. Córrese traslado al demandado, al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).

5. Reconózcase personería para actuar al Dr Roberto Sierra Quiroz , como apoderado del demandante en los términos y para efectos a que ayude el correspondiente poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO GRAL. DE SINCELADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 638 De Hoy 10 de Mayo/18 A LAS 8:00 a.m.



ANGELICA MARIA GUZMAN BABEL
Escribana